

Empleado jubilado



¿Cuál es el procedimiento a seguir si un empleado se jubiló y no avisó al empleador?
¿Se le envía telegrama con extinción del contrato con causa del Art 252? ¿Hay algún preaviso?

Si le envía la carta documento con la extinción basada en el art. 252, pero como el trabajador no notificó a la empresa, se le agrega algún párrafo que ante una consulta pública se detectó que tiene otorgado el beneficio previsional (debe estar redactado por un abogado).